



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2024-MPS/CM

Sandia, 30 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA - REGION PUNO;

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de julio de 2024, bajo la conducción del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia, Ing. BERLY HERNAN TACCA YANA, el punto de agenda sobre la Conformación de la Comisión Central de Aniversario de elevación a categoría Ciudad Sandia del 28 de octubre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, cada 28 de octubre de cada año se conmemora el aniversario de Categoría a Ciudad de Sandia, es por ello que resulta imprescindible conformar una comisión central de aniversario encargada de planificar y coordinar las actividades conmemorativas para el CIIIV aniversario de elevación a categoría de Ciudad de Sandia;

Que, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo y la dispensa del trámite de Lectura y aprobación de acta ha dado el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación de la COMISION CENTRAL DE ANIVERSARIO por el 135° aniversario de elevación a categoría de Ciudad de Sandia (28 de octubre del 2024), la misma que será integrada por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	ING. ZENAIDA CENTENO CHURA
2	VICEPRESIDENTE	LIC. MICHEL ALDO CONDORI MAMANI
3	SECRETARIO	ABOG. JOHN JORGE POCOHUANCA MAQUERA
4	TESORERA	SRA. SULMA MAMANI ROJAS
5	VOCAL	PROF. GENARO HUMPIRI CACERES
6	FISCAL	SR. FAUSTINO RAMOS HUAMAN
7	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	LIC. RONALD OSCAR MERCADO CALLOAPAZA

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a cada uno de los miembros designados y a las demás unidades orgánicas de la municipalidad para las acciones que correspondan

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANDIA  
Abog. John J. Pochuanca Maquera  
CAP. 4802  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)  
Central telefónica: 950780838  
<https://munisandia.gob.pe>  
Alcaldia@munisandia.gob.pe